

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- **N.º DE EXPEDIENTE:** ADM 2026 0019 (CONTR/2026/224626).
- **OBJETO:** Servicios de vigilancia y seguridad para proteger la sede del Consejo Económico y Social de Andalucía (CES), sita en C/ Gamazo, n.º 30, de Sevilla, contra intrusión y riesgos derivados a que se encuentra sometido, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas de seguridad de la sede.
- **TIPO DE CONTRATO:** Servicios.
- **LOTES:** No
- **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto
- **REGULACIÓN ARMONIZADA:** No, de conformidad con el artículo 22.1.c) LCSP.
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 141.726,85 €.
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido):** 118.105,71 €
- **IMPORTE IVA (21%):**
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido):** 142.907,91 €.
- **PLAZO DE DURACIÓN:** El plazo de ejecución será de 18 meses (desde el 1 de enero de 2027 al 30 de junio de 2028), o desde el día siguiente a la formalización del contrato, de ser posterior.
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Año	Partidas Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2027	1400010000 G/11F/22701/00 01	87.332,61 €
2028	1400010000 G/11F/22701/00 01	55.575,30 €

En la tramitación del expediente de contratación denominado «SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS DEL EDIFICIO UBICADO EN CALLE GAMAZO, N.º 30, SEDE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA (CES)» se han puesto de manifiesto los siguientes



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		27/08/2026 11:47:52	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw19ufP3cAz75oR5su828A321VO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 22 de julio de 2026, la persona titular de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía emite Memoria justificativa exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del contrato de referencia.

Segundo.- Constan en el presente expediente Propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), de fecha 22 de julio de 2026, suscrita por la persona titular de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía.

Tercero.- Con fecha 24 de julio de 2026, la Secretaria General Técnica de la CEETA acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, siendo su valor estimado de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (141.726,85 €).

Cuarto.- Con fecha 29 de julio de 2026, la Asesoría Jurídica de la CEETA emitió informe AJ-CEETA 2026/56, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que ha de regir en el presente contrato.

Quinto.- Tras las consideraciones jurídicas de la Asesoría Jurídica de la CEETA, la persona titular de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía emite, el 31 de julio de 2026, informe motivado de seguimiento de las consideraciones del Informe AJ-CEETA 2026/65, de 15 de junio.

Sexto.- El día 20 de agosto de 2026, se fiscalizó de conformidad por la Intervención en la CEETA, el documento contable A de autorización del gasto (CONT/2026/122029881) por importe de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (142.907,91€)

A los antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente contrato de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), donde se establece que tendrán carácter administrativo, entre otros, los contratos de servicios.

Asimismo, en virtud del artículo 25.2 de la LCSP, el presente contrato se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		27/08/2026 11:47:52	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw19ufP3cAz75oR5su828A321VO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Tercero.- El artículo 117.1 de la LCSP establece que «*completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)*».

Cuarto.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que el PCAP y el PPTP deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en los artículos 131, 156 y siguientes de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realizará mediante el procedimiento abierto.

En virtud de las competencias que atribuye el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; y en uso de las atribuciones del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 195/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de «*SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS DEL EDIFICIO UBICADO EN CALLE GAMAZO, N.º 30, SEDE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA (CES)*», de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP.

Segundo.- La adjudicación del presente contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 131, 156 y siguientes de la LCSP.

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		27/08/2026 11:47:52	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw19ufP3cAz75oR5su828A321VO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra esta Resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba su notificación, o, potestativamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

P.D. Orden 14 de octubre de 2022 (BOJA n.º 201, de 19-10-22)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		27/08/2026 11:47:52	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw19ufP3cAz75oR5su828A321VO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	